



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 11 de Noviembre de 2008

Año LXXXIX

No. 91

Características

Permiso

Oficio No. 4044

114212816

0341083

23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 761 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL CITADO EJERCICIO FISCAL.....** 3

**DECRETO NÚMERO 762 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO MAYO-AGOSTO DEL CITADO EJERCICIO FISCAL...** 11

# CONTENIDO

(Continuación)

<p><b>DECRETO NÚMERO 763 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005.....</b></p>	19
<p><b>DECRETO NÚMERO 764 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005.....</b></p>	27
<p><b>DECRETO NÚMERO 765 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATLA-MAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005.....</b></p>	34

## SECCION DE AVISOS

<p>Primera publicación de edicto exp. No. 66/2000-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....</p>	42
--	----

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 761 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL CITADO EJERCICIO FISCAL.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Copalillo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Copalillo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 4 de julio de 2005, 24 de octubre de 2005 y el 22 de febrero de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/2009/05 del 17 de octubre del 2005, AGE/0295/2006 del 2 de febrero de 2006 y AGE/1037/2006 del 7 de junio de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero, cumplien-

do en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Copalillo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

#### **C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Copalillo, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Copalillo, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención,

la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

##### **FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se

hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los

montos y partidas presupuestas autorizadas.

### INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 19,137,727.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
<b>Ingresos Propios</b>	<b>90,921.00</b>	<b>119,497.03</b>	<b>39,738.08</b>	<b>250,156.11</b>
Impuestos	8,402.00	2,875.00	635.00	11,912.00
Derechos	29,988.00	77,032.00	25,745.00	132,765.00
Contribuciones especiales	0.00	172.00	44.00	216.00
Productos	37,162.00	38,676.03	13,313.08	89,151.11
Aprovechamientos	15,369.00	742.00	1.00	16,112.00
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>7,241,591.73</b>	<b>7,271,935.00</b>	<b>4,144,036.61</b>	<b>18,657,563.34</b>
• Fondo General de Participaciones	1,583,405.68	1,754,073.80	1,090,141.16	4,427,620.64
• Fomento municipal	233,232.00	90,264.52	59,684.37	383,180.89
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,295,557.09	4,298,127.93	2,147,208.33	10,740,893.35
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,129,396.96	1,129,468.75	847,002.75	3,105,868.46
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>2,898.00</b>	<b>834,266.00</b>	<b>0.00</b>	<b>837,164.00</b>
<b>Ramo 20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>500,000.00</b>
<b>Totales</b>	<b>7,335,410.73</b>	<b>8,225,698.03</b>	<b>4,683,774.69</b>	<b>20,244,883.45</b>

### EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 19,137,727.00 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Egresos</b>			<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>Sept-Noviembre</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,723,866.18</b>	<b>1,601,614.87</b>	<b>916,718.54</b>	<b>4,242,199.59</b>
<i>Servicios Personales</i>	1,389,952.50	1,347,971.62	845,451.00	3,583,375.12
<i>Materiales y Suministros</i>	208,758.62	147,209.61	41,430.81	397,399.04
<i>Servicios Generales</i>	125,155.06	106,433.64	29,836.73	261,425.43
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>157,220.88</b>	<b>1,078,279.06</b>	<b>68,250.29</b>	<b>1,303,750.23</b>
<b>Obras públicas (recursos propios)</b>	<b>28,564.25</b>	<b>11,550.00</b>	<b>1,600.59</b>	<b>41,714.84</b>
<b>Ramo 33</b>	<b>3,357,086.46</b>	<b>5,192,542.93</b>	<b>5,110,702.16</b>	<b>13,660,331.55</b>
• <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	2,336,088.69	3,960,891.22	4,204,455.83	10,501,435.74
• <i>Descuentos de Aportaciones (FISM)</i>	94,478.52	94,478.52	47,239.17	236,196.21
• <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	924,260.57	1,134,914.51	857,313.15	2,916,488.23
• <i>Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)</i>	2,258.68	2,258.68	1,694.01	6,211.37
<b>Ramo 20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>500,000.00</b>
<b>Entero de retenciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Totales</b>	<b>5,266,737.77</b>	<b>7,883,986.86</b>	<b>6,597,271.58</b>	<b>19,747,996.21</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 496,887.24 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

#### **LEGALIDAD**

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentándose con retrasos de más de 1 mes, 24 días y de 2 meses con 22 días, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

<b>PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
<i>Enero-Abril</i>	373,111.15	0.00	373,111.15
<i>Mayo-Agosto</i>	1,734,693.21	782,353.45	952,339.76
<i>Sept.-Noviembre</i>	11,473.00	11,473.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,119,277.36</b>	<b>793,826.45</b>	<b>1,325,450.91</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del 2005.

#### **RECOMENDACIONES**

a) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especifica-

ciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en los tres pe-

ríodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 20,244,883.45 pesos, equivalentes al 5.8 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 19,747,996.21 pesos, que representaron el 3.2 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 496,887.24 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 2,119,277.36 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Copalillo, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

**SEXTA.-** Que el monto de las observaciones determinadas en



forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 2,119,277.36 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 793,826.45 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 1,325,450.91 pesos; cabe precisar que el H. Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero, solventó totalmente las observaciones del período septiembre-noviembre, situación que amerita en la opinión de los miembros de la Comisión Legislativa, la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al período antes señalado.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Copalillo, Guerrero, por los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período septiembre-noviembre del citado Ejercicio Fiscal."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008

el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Copalillo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005 y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período septiembre-noviembre del citado Ejercicio Fiscal. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 761 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL CITADO EJERCICIO FISCAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Copalillo, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período septiembre-noviembre del citado Ejercicio Fiscal, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta

Pública Municipal de Copalillo, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solvencia o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**  
Rúbrica.

---

**DECRETO NÚMERO 762 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO MAYO-AGOSTO DEL CITADO EJERCICIO FISCAL.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

---

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

---

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Quechultenango, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 13 de junio de 2005, 3 de no-

---

viembre de 2005 y el 8 de marzo de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1739/05 del 22 de septiembre del 2005, AGE/0469/2006 del 16 de febrero de 2006 y AGE/1133/2006 del 20 de junio de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Quechultenango, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

#### **C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría

Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

#### **FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en

los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

#### **INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 52,199,700.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Ingresos</b>			<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>Sept-Noviembre</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Ingresos Propios</b>	<b>526,237.81</b>	<b>257,153.15</b>	<b>138,450.93</b>	<b>921,841.89</b>
<i>Impuestos</i>	<i>139,576.00</i>	<i>13,283.00</i>	<i>8,567.00</i>	<i>161,426.00</i>
<i>Derechos</i>	<i>161,061.50</i>	<i>115,593.50</i>	<i>71,023.00</i>	<i>347,678.00</i>
<i>Productos</i>	<i>76,715.31</i>	<i>51,002.65</i>	<i>37,983.93</i>	<i>165,701.89</i>
<i>Aprovechamientos</i>	<i>148,885.00</i>	<i>77,274.00</i>	<i>20,877.00</i>	<i>247,036.00</i>
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>16,903,729.51</b>	<b>17,834,774.43</b>	<b>10,383,780.17</b>	<b>45,122,284.11</b>
• Fondo General de Participaciones	3,493,543.66	4,427,863.06	2,973,980.64	10,895,387.36
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	10,529,097.41	10,525,822.93	5,248,983.20	26,303,903.54

• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,881,088.44	2,881,088.44	2,160,816.33	7,922,993.21
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>1,624,310.50</b>	<b>3,672,068.52</b>	<b>0.00</b>	<b>5,296,379.02</b>
<b>Totales</b>	<b>19,054,277.82</b>	<b>21,763,996.10</b>	<b>10,522,231.10</b>	<b>51,340,505.02</b>

### EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 52,199,700.00 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
<b>Gasto Corriente</b>	<b>3,343,967.95</b>	<b>3,557,009.28</b>	<b>3,449,906.25</b>	<b>10,350,883.48</b>
Servicios Personales	2,295,557.21	2,613,311.74	2,672,443.88	7,581,312.83
Materiales y Suministros	725,039.75	625,605.63	521,651.48	1,872,296.86
Servicios Generales	323,370.99	318,091.91	255,810.89	897,273.79
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>469,480.45</b>	<b>5,543,557.44</b>	<b>747,462.53</b>	<b>6,760,500.42</b>
<b>Obras públicas (recursos propios)</b>	<b>403,698.62</b>	<b>353,436.46</b>	<b>488,995.75</b>	<b>1,246,130.83</b>
<b>Ramo 33</b>	<b>6,402,613.22</b>	<b>20,681,654.69</b>	<b>6,877,703.86</b>	<b>33,961,971.77</b>
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,586,714.18	17,364,070.22	4,432,598.01	25,383,382.41
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	288,694.05	410,934.96	115,477.67	815,106.68
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,527,204.99	2,906,649.51	2,329,628.18	7,763,482.68
<b>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</b>	<b>230,000.00</b>	<b>17,473.84</b>	<b>0.00</b>	<b>247,473.84</b>
<b>Entero de retenciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Totales</b>	<b>10,849,760.24</b>	<b>30,153,131.71</b>	<b>11,564,068.39</b>	<b>52,566,960.34</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 1,226,455.32 pesos, fue cubierta con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

### LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del período enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentándose con retraso de 13 días, y de más 1 y

3 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobados por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

<b>PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
<i>Enero-Abril</i>	16,954.00	0.00	16,954.00
<i>Mayo-Agosto</i>	2,137,164.49	2,137,164.49	0.00
<i>Sept.-Noviembre</i>	1,231,885.54	0.00	1,231,885.54
<b>TOTAL</b>	<b>3,386,004.03</b>	<b>2,137,164.49</b>	<b>1,248,839.54</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal del 2005.

#### **RECOMENDACIONES**

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Mantener actualizado el registro de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requere-

rimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 51,340,505.02 pesos, equivalentes al 98.3 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 52,566,960.34 pesos, que representaron el 0.7 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 1,226,455.32 pesos, que fueron cubiertas con las disponi-

bilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 3,386,004.03 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Quechultenango, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida



y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

**SEXTA.-** Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 3,386,004.03 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 2,137,164.49 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 1,248,839.54 pesos; cabe precisar que el H. Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, solventó totalmente las observaciones del segundo período mayo-agosto, situación que amerita en la opinión de los miembros de la Comisión Legislativa, la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al período an-

tes señalado.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Quechultenango, Guerrero, por los períodos enero-abril y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período mayo-agosto del citado Ejercicio Fiscal."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose pre-

sentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005 y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período mayo-agosto del citado Ejercicio Fiscal. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 762 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005, Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE**

**TE AL PERÍODO MAYO-AGOSTO DEL CITADO EJERCICIO FISCAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, y se Aprueba la Cuenta Pública correspondiente al período mayo-agosto del citado Ejercicio Fiscal, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Quechultenango, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**

Rúbrica.

---

**DECRETO NÚMERO 763 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 8 de mayo de 2006 y el 12 de septiembre de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril y mayo-agosto, respecti-

---

vamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1371/2006 del 18 de agosto del 2006 y AGE/1707/2006 del 19 de diciembre de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Ahuacutzingo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Ahuacutzingo, Guerrero,

de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

#### C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en

materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

#### FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en ape-

go a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

#### INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 26,129,331.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	(Pesos)
<b>Ingresos Propios</b>	<b>174,675.86</b>	<b>92,045.78</b>	<b>266,721.64</b>
Impuestos	55,345.43	17,416.56	72,761.99
Derechos	68,884.50	50,955.42	119,839.92
Productos	23,353.00	17,017.00	40,370.00
Aprovechamientos	27,092.93	6,656.80	33,749.73
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>7,734,842.94</b>	<b>12,841,854.30</b>	<b>20,576,697.24</b>
• Fondo General de Participaciones	1,922,637.14	3,154,844.70	5,077,481.84
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,522,206.64	7,537,011.00	12,059,217.64
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,289,999.16	2,149,998.60	3,439,997.76
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Totales</b>	<b>7,909,518.80</b>	<b>12,933,900.08</b>	<b>20,843,418.88</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 26,129,331.00 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Egresos</b>		<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,505,501.04</b>	<b>2,813,988.16</b>	<b>4,319,489.20</b>
<i>Servicios Personales</i>	1,033,406.08	2,103,925.23	3,137,331.31
<i>Materiales y Suministros</i>	321,151.51	283,197.00	604,348.51
<i>Servicios Generales</i>	150,943.45	426,865.93	577,809.38
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>160,541.50</b>	<b>876,888.84</b>	<b>1,037,430.34</b>
<b>Obras públicas (recursos propios)</b>	<b>9,652.50</b>	<b>19,746.38</b>	<b>29,398.88</b>
<b>Ramo 33</b>	<b>2,260,486.70</b>	<b>10,512,257.24</b>	<b>12,772,743.94</b>
• <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	1,078,528.52	8,268,846.89	9,347,375.41
• <i>Descuentos de Aportaciones (FISM)</i>	99,488.56	165,814.20	265,302.76
• <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	1,080,749.62	2,072,436.15	3,153,185.77
• <i>Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)</i>	1,720.00	5,160.00	6,880.00
<b>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Entero de retenciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Totales</b>	<b>3,936,181.74</b>	<b>14,222,880.62</b>	<b>18,159,062.36</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 2,684,356.52 pesos, correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**LEGALIDAD**

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 11 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo

con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

<b>PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
<i>Enero-Abril</i>	<i>2,720,765.26</i>	<i>0.00</i>	<i>2,720,765.26</i>
<i>Mayo-Agosto</i>	<i>8,206,829.44</i>	<i>0.00</i>	<i>8,206,829.44</i>
<b>TOTAL</b>	<b>10,927,594.70</b>	<b>0.00</b>	<b>10,927,594.70</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre del 2005.

#### **RECOMENDACIONES**

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar las cuentas de deudores diversos y Ramo 33 (administración actual).

e) Llevar a cabo el registro de todos los activos propiedad del H. Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de

Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### C O N C L U S I O N E S

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en los dos primeros períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 20,843,418.88 pesos, equivalentes al 79.8 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en los dos primeros períodos referidos fueron de \$ 18,159,062.36 pesos, que representaron el 69.5 % de avance respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los dos primeros períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 2,684,356.52 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril y mayo-agosto del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 10,927,594.70 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación median-

te los Pliegos Únicos de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Ahuacutzingo, correspondientes a los dos períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por



los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

**SEXTA.** - Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los dos primeros períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 10,927,594.70 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 10,927,594.70 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, por los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió

primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en

el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 763 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el financiamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado,

para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**

Rúbrica.

---

**DECRETO NÚMERO 764 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Arcelia, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 8 de agosto de 2005 y el 15 de diciembre de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril y mayo-agosto, respecti-

vamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/2163/2005 del 21 de noviembre del 2005 y AGE/0723/2006 del 29 de marzo de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Arcelia, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Arcelia, Guerrero, de

antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

### **C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

### **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

#### **FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

#### **INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio

Fiscal 2005, fue de \$ 41,482,283.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Ingresos</b>		<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Ingresos Propios</b>	<b>698,466.78</b>	<b>361,275.21</b>	<b>1,059,741.99</b>
<i>Impuestos</i>	286,038.71	83,236.25	369,274.96
<i>Derechos</i>	266,991.00	191,647.04	458,638.04
<i>Productos</i>	69,702.57	53,335.56	123,038.13
<i>Aprovechamientos</i>	75,734.50	33,056.36	108,790.86
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>14,436,002.97</b>	<b>14,172,324.02</b>	<b>28,608,326.99</b>
• Fondo General de Participaciones	4,392,807.41	4,462,621.66	8,855,429.07
• Multas administrativas	0.00	406.80	406.80
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,137,582.32	6,803,682.32	13,941,264.64
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,905,613.24	2,905,613.24	5,811,226.48
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>51,313.62</b>	<b>34,489.12</b>	<b>85,802.74</b>
<b>Ramo 20</b>	<b>1,521,097.40</b>	<b>198,938.00</b>	<b>1,720,035.40</b>
<b>Totales</b>	<b>16,706,880.77</b>	<b>14,767,026.35</b>	<b>31,473,907.12</b>

### EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 41,482,283.00 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Egresos</b>		<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>2,417,534.48</b>	<b>4,464,688.85</b>	<b>6,882,223.33</b>
<i>Servicios Personales</i>	1,541,016.96	3,577,098.86	5,118,115.82
<i>Materiales y Suministros</i>	608,563.80	453,612.08	1,062,175.88
<i>Servicios Generales</i>	267,953.72	433,977.91	701,931.63
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>323,485.15</b>	<b>225,848.25</b>	<b>549,333.40</b>
<b>Obras públicas (recursos propios)</b>	<b>53,731.39</b>	<b>52,868.00</b>	<b>106,599.39</b>
<b>Ramo 33</b>	<b>2,686,656.79</b>	<b>4,579,837.32</b>	<b>7,266,494.11</b>
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	636,773.76	1,628,087.67	2,264,861.43
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,049,883.03	2,951,749.65	5,001,632.68

<i>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</i>	<i>986.00</i>	<i>0.00</i>	<i>986.00</i>
<i>Ramo 20</i>	<i>2,178.10</i>	<i>862.50</i>	<i>3,040.60</i>
<i>Entero de retenciones</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>
<b>Totales</b>	<b>5,484,571.91</b>	<b>9,324,104.92</b>	<b>14,808,676.83</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 16,665,230.29 pesos, correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

### **LEGALIDAD**

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 2 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

<b>PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
<i>Enero-Abril</i>	<i>5,604,681.09</i>	<i>0.00</i>	<i>5,604,681.09</i>
<i>Mayo-Agosto</i>	<i>1,170,407.20</i>	<i>0.00</i>	<i>1,170,407.20</i>
<b>TOTAL</b>	<b>6,775,088.29</b>	<b>0.00</b>	<b>6,775,088.29</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del 2005.

### **RECOMENDACIONES**

a) Implementar campañas de difusión de la Ley de Ingresos Número 434 para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2005, a efecto de concienciar a los contribuyentes en el pago oportuno de sus impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de los bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

## **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en los dos primeros períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 31,473,907.12 pesos, equivalentes al 75.9 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en los dos primeros períodos referidos fueron de \$ 14,808,676.83 pesos, que representaron el 35.7 % de avance respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los dos primeros períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 16,665,230.29 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril y mayo-agosto del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 6,775,088.29 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran

en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

**QUINTA.** - Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Arcelia, correspondientes a los dos períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de con-

formidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

**SEXTA.** - Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los dos primeros períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 6,775,088.29 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 6,775,088.29 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Arcelia, Guerrero, por los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió



primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en

el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 764 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Arcelia, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Arcelia, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado,

para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**

Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 765 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 21 de octubre de 2005 y el 25 de noviembre de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los

períodos enero-abril y mayo-agosto, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/0265/2006 del 30 de enero del 2006 y AGE/0581/2006 del 8 de marzo de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Muni-

cipal de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

#### **C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron

observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL  
INFORME DE RESULTADOS**

**FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal

2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 8,892,777.70 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	(Pesos)
<b>Ingresos Propios</b>	<b>3,806.74</b>	<b>7,154.00</b>	<b>10,960.74</b>
Derechos	2,442.60	4,608.00	7,050.60
Productos	1,364.14	2,546.00	3,910.14
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>2,789,108.18</b>	<b>3,073,173.91</b>	<b>5,862,282.09</b>
• Fondo General de Participaciones	547,287.14	831,352.87	1,378,640.01
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,791,150.80	1,791,150.80	3,582,301.60
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	450,670.24	450,670.24	901,340.48
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>336,000.00</b>	<b>1,041,940.00</b>	<b>1,377,940.00</b>
<b>Totales</b>	<b>3,128,914.92</b>	<b>4,122,267.91</b>	<b>7,251,182.83</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 8,892,777.70 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Egresos</b>		<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>552,717.52</b>	<b>637,430.99</b>	<b>1,190,148.51</b>
<i>Servicios Personales</i>	475,564.90	484,583.51	960,148.41
<i>Materiales y Suministros</i>	56,657.77	125,205.90	181,863.67
<i>Servicios Generales</i>	20,494.85	27,641.58	48,136.43
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>135,979.28</b>	<b>58,484.00</b>	<b>194,463.28</b>
<b>Obras públicas (recursos propios)</b>	<b>8,620.45</b>	<b>0.00</b>	<b>8,620.45</b>
<b>Ramo 33</b>	<b>884,082.42</b>	<b>2,905,864.58</b>	<b>3,789,947.00</b>
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	498,887.39	2,352,764.96	2,851,652.35
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	39,405.36	39,405.36	78,810.72
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	344,888.31	512,792.90	857,681.21
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	901.36	901.36	1,802.72
<b>Otros programas</b>	<b>336,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>336,000.00</b>
<b>Entero de retenciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Totales</b>	<b>1,917,399.67</b>	<b>3,601,779.57</b>	<b>5,519,179.24</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 1,732,003.59 pesos, correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**LEGALIDAD**

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 4 y 1 mes, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo

con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

<b>PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
<i>Enero-Abril</i>	964,506.67	0.00	964,506.67
<i>Mayo-Agosto</i>	654,763.42	0.00	654,763.42
<b>TOTAL</b>	<b>1,619,270.09</b>	<b>0.00</b>	<b>1,619,270.09</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al primer y segundo trimestre del 2005.

#### **RECOMENDACIONES**

a) Se recomienda que la estimación de los ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar las cuentas de

deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Llevar a cabo el registro de todos los activos propiedad del H. Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Se-

guridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en los dos primeros períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 7,251,182.83 pesos, equivalentes al 81.5 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en los dos primeros períodos referidos fueron de \$ 5,519,179.24 pesos, que representaron el 62.1 % de avance respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los dos primeros períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 1,732,003.59 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril y mayo-agosto del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 1,619,270.09 pesos,

que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, correspondientes a los dos períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para

el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

**SEXTA.** - Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los dos primeros períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 1,619,270.09 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 1,619,270.09 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente ex-



puesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 765 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de

responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnesse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**

Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

En el expediente civil número 66/2000-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROSENDO CALDERON AGUIRRE, en contra de AQUILINO SOTELO CALDERON, la C. MTRA. LORENA BENITEZ RADILLA, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle, Piña esquina Cereza Lote número 5, Manzana 7, de Teloloapan, Guerrero que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 09.00 metros y colinda con calle Piña; AL SURESTE mide 15.00 metros y colinda con lote número uno; AL NOROESTE mide 15.00 metros y colinda con calle Cereza; AL SUROESTE mide 9.00 metros y colinda con lote número 13; así como el siguiente bien mueble consistente en un vehículo Automotor 8 cilindros a gasolina, serie IGCEC14W8YZ236758 marca che-

vrolet, modelo 2000, tipo pick-up, color verde metálico, placas de circulación GX 58465 particulares, del Estado de Guerrero, tablero en buen estado, así como asientos traseros, delanteros en buenas condiciones, llantas, pintura, carrocería, defensas, faros, cofre, parabrisas, y caja de carga en buen estado, motor funcionando; para el bien mueble siendo postura legal para el remate aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$48,800.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y para el bien inmueble la cantidad de \$1,770,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial fijado en autos, publicación que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación local de Teloloapan, Guerrero.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Arcelia, Gro., a 24 de Octubre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. LAURO SOLANO PINZON.  
Rúbrica.

3-1



**DIRECCION  
GENERAL DEL  
PERIODICO  
OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02  
y 747-47-1-97-03

## TARIFAS

### INSERCCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.58</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.63</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.68</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 263.48</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 565.34</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 462.79</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 912.44</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 12.10</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 18.41</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## *11 de Noviembre*

**1814.** *En acción de guerra contra los realistas en Puruándiro, Michoacán, muere el Insurgente Michoacano Don Manuel Villalongín, mariscal de campo de las fuerzas libertadoras.*

**1817.** *Es pasado por las armas en el Fuerte de los Remedios, Guanajuato, Don Francisco Javier Mina, masón español que llegó a México a luchar por su Independencia y quien realizó brillantes acciones de guerra al lado del Insurgente Pedro Moreno. Nace el 13 de diciembre de 1789.*

**1889.** *Muere hoy en Guadalajara, Jalisco, el valiente patriota jalisciense, General Ramón Corona, Gobernador de su Estado. El General Corona fue agredido ayer a puñaladas por un desequilibrado mental. Don Ramón tuvo un importante papel en la Guerra de Tres Años o de Reforma y durante la intervención francesa y el imperio, combatió en Sinaloa y Nayarit. En 1866 alcanzó el grado de General de División. Participó significativamente en el sitio de Querétaro y a él correspondió recibir a Maximiliano su espada, al rendirse éste.*

**1928.** *Nace el escritor mexicano Carlos Fuentes, autor de Aura, La Muerte de Artemio Cruz y La Región más Transparente, obras que le han valido el reconocimiento internacional.*

---